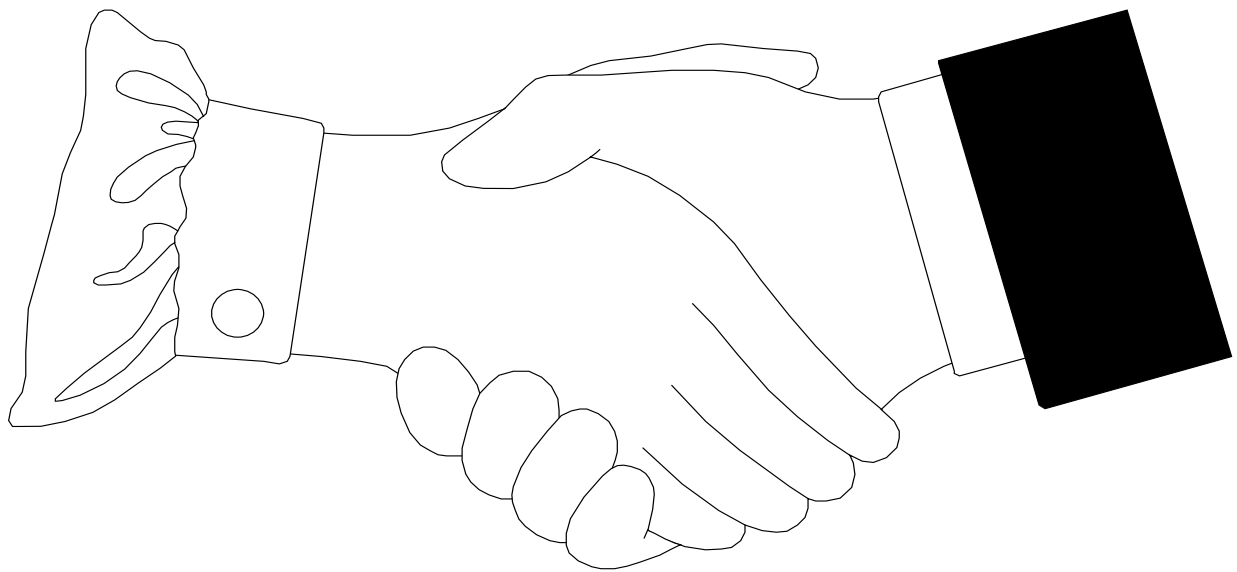


**FORTALECIENDO RELACIONES:**

**MANUAL DE GARANTÍAS DE  
FAMILIAS EN INFANT & TODDLER  
CONNECTION OF VIRGINIA**

**SISTEMA DE INTERVENCIÓN  
TEMPRANA PARTE C**



**Diciembre 2002**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARTA DEL REPRESENTANTE DE FAMILIA .....	1
RESUMEN DE GARANTÍAS PARA LOS PADRES.....	2
¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA?.....	5
OBJETIVO DE ESTE MANUAL .....	6
ANTECEDENTES .....	6
¿CÓMO PUEDO AVERIGUAR SI MI HIJO PUEDE RECIBIR LOS SERVICIOS? .....	8
Criterios de Elegibilidad para Servicios de Intervención Temprana en Virginia.....	11
¿QUÉ SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES? .....	12
PLAN INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA.....	13
¿Cómo Sabré si los Servicios Están Funcionando?.....	15
Revisión del IFSP a los Seis Meses.....	16
Reunión Anual Sobre IFSP .....	16
¿QUÉ SUCEDE CUANDO MI HIJO ES DEMASIADO GRANDE PARA RECIBIR INTERVENCIÓN TEMPRANA? .....	17
¿CUÁLES SON MIS GARANTÍAS COMO PADRE DE UN NIÑO QUE RECIBE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA? .....	20
¿Qué significa ‘previa notificación escrita’?.....	21
¿Qué significa que yo otorgue ‘consentimiento con pleno conocimiento’?.....	22
¿Cómo se protege mi confidencialidad? .....	22
¿CUÁNDO Y CÓMO PUEDO REVISAR LOS EXPEDIENTES DE MI HIJO?.....	24
¿CÓMO PUEDO RESOLVER LAS DIFERENCIAS?.....	26
Presentación de un Reclamo.....	27
Utilización de una Mediación.....	28
Solicitud de una Audiencia de Debido Proceso .....	29
GLOSARIO .....	31
PARA CONTACTAR PUNTOS CENTRALES DE ADMISIÓN LOCALES PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA.....	33



# Proyecto de Participación Familiar

## The Arc of Virginia

---

Wanda Pruett, Gerente  
Rep. Estatal de Familia.  
1-888-604-2677 int. 3  
[ArcFIP@aol.com](mailto:ArcFIP@aol.com)

*Regina A. Myrick*  
Rep. Regional de Familia.  
1-888-604-2677 int. 5  
[TideRichRFR@aol.com](mailto:TideRichRFR@aol.com)

ScottieBurnette  
Rep. Regional de Familia  
1-888-604-2677 int. 4  
[SouthwestRFR@aol.com](mailto:SouthwestRFR@aol.com)

Estimados Padres,

Soy el Representante Estatal de Familia para los Servicios de Intervención Temprana de Virginia. Mi familia recibió servicios de intervención temprana durante casi tres años. A poco tiempo de haber nacido mi hija, comprendí que una de las mejores cosas que puedo hacer para ayudarla es aprender tanto como sea posible sobre los diferentes servicios disponibles. Este folleto fue escrito para ayudarle a conocer el sistema de intervención temprana de Virginia y las garantías de este sistema. Estas garantías se incluyen en la [Notificación sobre Garantías para Niños y Familias del Sistema de Intervención Temprana Parte C de Infant & Toddler Connection of Virginia](#). Usted recibirá periódicamente una copia y la explicación de estas garantías durante el período de tiempo en que participe del sistema de intervención temprana.

La intervención temprana es maravillosa y estoy en condiciones de decirles por experiencia propia: ¡Funciona! El sistema está diseñado para trabajar con familias que tienen niños con discapacidades o retrasos en el desarrollo desde su nacimiento hasta los tres años de vida. Las personas que trabajan en este sistema conocen todos los servicios y programas que están disponibles en nuestras comunidades para ayudar a nuestras familias y pueden ayudarnos a que nosotros también los conozcamos.

Una de las mejores cosas con respecto a la intervención temprana es que la familia tiene gran participación en el diseño del sistema. Nosotros ayudamos a diseñar el sistema y también a decidir cómo gastar mejor el dinero que financia al sistema. Si al leer este manual usted quiere consultarnos o conocer más acerca de cómo participar, o simplemente hablar con otros padres que han estado en la misma situación en que usted está, por favor póngase en contacto conmigo a nuestro número gratuito: 1-888-604-2677 int. 3.

Atentamente,

Wanda B. Pruett

## RESUMEN DE GARANTÍAS PARA LOS PADRES

La intervención temprana en Virginia es un sistema coordinado de servicios comunitarios para bebés y niños (desde su nacimiento hasta los dos años) que padecen discapacidades o retrasos en el desarrollo y para sus familias. A través de este sistema, conocido como Infant & Toddler Connection of Virginia, agencias, padres y proveedores de servicios trabajan conjuntamente para brindar a los niños y a sus familias servicios que cubran las necesidades de desarrollo de los niños.

Los padres de bebés y niños elegibles para recibir servicios de intervención temprana tienen muchos roles importantes que desempeñar, incluyendo:

- conseguir información;
- conceder autorizaciones;
- compartir información;
- participar de reuniones; y
- decidir qué servicios aceptar.

En resumen, como padre de un niño elegible para la prestación de servicios de intervención temprana, sus garantías incluyen:

- recibir la información por escrito antes de que se proponga o se lleve a cabo cualquier acción que altere los servicios que usted y su hijo reciben;
- comunicarse con la gente en el idioma que mejor domine salvo que esto no fuera posible;
- aceptar o rechazar evaluaciones, valoraciones o servicios;
- participar de las reuniones en las cuales se tomen decisiones acerca de su hijo y su familia;
- recibir los servicios de acuerdo con el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP);
- acceder a copias y corregir los expedientes de su hijo y su familia;
- recibir los servicios en el entorno natural de su hijo según sea necesario para las necesidades del mismo;
- presentar reclamos y solicitar mediación o audiencia imparcial si usted no está de acuerdo con el resto del equipo;
- estar en desacuerdo con ciertas partes del IFSP mientras continúa recibiendo los servicios que no hayan sido objetados; y
- mantener protegida su privacidad y la confidencialidad de la información que pueda identificarlo.

Habrán momentos durante su participación en Infant & Toddler Connection of Virginia en los que usted deberá ejercer sus obligaciones como padre. Algunos de los momentos en que deberá hacerlo son:

1. Durante el proceso de evaluación (por el cual se determinará si su hijo es elegible para servicios de intervención temprana), usted tendrá la oportunidad de:
  - conceder autorización antes de que se realice el examen;
  - conceder autorización para solicitar información acerca de su hijo a profesionales que lo conozcan;
  - compartir con el equipo sus conocimientos acerca de las habilidades y necesidades de su hijo;
  - decidir si la evaluación incluirá información sobre los recursos, prioridades e inquietudes de su familia acerca de su hijo;
  - incluir información de otras personas que hayan examinado a su hijo en los últimos seis meses;
  - obtener copias y explicaciones de los resultados del examen y otros informes y
  - formular preguntas sobre el proceso de evaluación o los resultados del examen.

Los servicios de evaluación deben ser brindados sin ningún costo para usted o su familia.

2. Si usted y el resto del equipo acuerdan que su hijo es elegible para los servicios, seguirán trabajando conjuntamente para desarrollar un Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP). El IFSP detalla el trabajo que usted y los proveedores de servicios de intervención temprana realizarán y los servicios de intervención temprana que su hijo y su familia recibirán. Excepto por la evaluación, quizás usted tenga que pagar por los servicios de intervención temprana de acuerdo con su capacidad de pago, según se determine mediante los mecanismos de capacidad de pago descritos en el documento Datos Acerca de Tarifas Familiares. La incapacidad de pago no impedirá que su hijo o familia reciban servicios de intervención temprana. Usted debe firmar el IFSP para dejar constancia de que está de acuerdo con el plan y que desea que su hijo y su familia reciban los servicios allí descritos. Usted puede aceptar todos los servicios, algunos o ninguno de ellos. Nada se hará sin su autorización. Aunque puede solicitar que se revise el IFSP en cualquier momento, éste debe ser revisado al menos cada seis meses y su equipo IFSP debe reunirse al menos una vez al año para discutir el progreso de su hijo y actualizar el IFSP.

La intervención temprana funciona mejor cuando los profesionales y las familias trabajan conjuntamente. A veces las familias y los proveedores están en desacuerdo. En la mayoría de los casos, las familias y los profesionales pueden discutir sus diferencias y llegar a un arreglo que todos puedan aceptar. A veces, aun cuando la gente tiene buenas intenciones y se esfuerce, no basta discutir los asuntos para solucionarlos. Dentro del sistema de intervención temprana, existen tres modos formales de resolver diferencias:

- ❑ Reclamos – Cualquier persona puede presentar un reclamo si considera que alguna agencia o persona prestadora de servicios de intervención temprana ha violado los requisitos de intervención temprana. Por ejemplo, usted puede presentar un reclamo si su sistema local de intervención temprana no cumple con los plazos importantes, tales como desarrollar un IFSP dentro de los 45 días calendarios a partir del momento en que usted fue derivado a Infant & Toddler Connection of Virginia. Los reclamos deben ser por escrito.
  
- ❑ Mediación – La mediación es un proceso por el cual una persona especialmente capacitada interviene para ayudar a que usted y los profesionales lleguen a un acuerdo. En la mediación, no hay ganadores ni perdedores. La mediación resulta en que usted y los proveedores de servicios pongan por escrito lo que cada uno acuerde realizar para resolver el problema. La mediación es voluntaria. Usted puede comenzar la mediación y presentar una solicitud para una audiencia de debido proceso al mismo tiempo. El proceso de mediación debe completarse en 15 días calendarios a partir de la recepción por parte de la Agencia a Cargo de la solicitud y acuerdo de ambas partes para la mediación.
  
- ❑ Audiencia de Debido Proceso – Las audiencias constituyen el modo más formal de resolver diferencias. Usted puede solicitar una audiencia si está en desacuerdo con una decisión o acción que afecta la evaluación, colocación o los servicios que usted y su hijo reciben. Las audiencias son llevadas a cabo por autoridades imparciales de audiencia que conocen las leyes de intervención temprana. Una audiencia es un proceso judicial formal en el que se puede presentar evidencia y convocar a testigos para dar testimonio. La autoridad de audiencia debe tomar una decisión y comunicar dicha decisión por escrito a través del correo a cada una de las partes en un plazo no mayor a los 30 días calendarios a partir de la presentación y recepción de la solicitud de audiencia por parte de la Agencia a Cargo.

**Para No Olvidar:**

## ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA?

*Familia se define de acuerdo con la definición que cada familia da de sí misma*

Padre designa a un padre natural o adoptivo de un niño, a un tutor, o a una persona que actúe como padre, (tales como abuelos o padrastros con quienes el niño viva, o una persona que sea legalmente responsable por el bienestar del niño), o un padre sustituto.

Si se reúnen determinadas condiciones, un padre adoptivo puede también actuar como padre en virtud de la Parte C.

La intervención temprana en el estado de Virginia, Infant & Toddler Connection of Virginia, es un sistema coordinado de servicios comunitarios para bebés y niños que presentan discapacidades o retrasos en el desarrollo así como también para las familias de los mismos. A través de este sistema, agencias, padres y proveedores trabajan conjuntamente para prestar al niño elegible y a sus familias los servicios necesarios para cubrir sus necesidades de desarrollo.

Los servicios de intervención temprana son para bebés y niños, desde su nacimiento hasta los dos años de edad, que no se estén desarrollando como es esperado o que padezcan una enfermedad que pueda retardar su desarrollo normal, y para sus familias . Estos servicios se brindan a fin de estimular el desarrollo del niño y de ayudar a las familias a cubrir sus necesidades de desarrollo.

Los proveedores de servicios de intervención temprana trabajan en colaboración con las familias para encontrar bebés y niños que sean elegibles para los servicios, para determinar qué necesitan estos niños y para brindar los servicios autorizados por su familia. La participación de la familia es muy importante en cada paso del proceso.

## OBJETIVO DE ESTE MANUAL

Los padres de bebés y niños elegibles para los servicios de intervención temprana tienen que desempeñar un rol importante y especial en los servicios a sus hijos. Los padres:

- brindan información;
- conceden autorización;
- comparten información;
- participan de las reuniones y
- deciden qué servicios aceptar.

A fin de ayudar a las familias en sus roles dentro del sistema de intervención temprana, este manual describe primero los pasos principales para participar de Infant & Toddler Connection of Virginia. Luego, explica brevemente las garantías disponibles para usted y su hijo. Expone las maneras en las que usted puede tomar decisiones informadas sobre su hijo y trabajar en colaboración con la gente que presta los servicios de intervención temprana.

## ANTECEDENTES

Puede ser que las personas que prestan servicios de intervención temprana utilicen lenguaje técnico para describir el trabajo que realizan con los bebés, niños y con la familia. Solicite explicaciones de las palabras que no conozca. También posee un glosario, desde la página 34 de este folleto en adelante, que define algunas de dichas palabras técnicas.

El estado de Virginia presta, desde los años 70, servicios de intervención temprana para niños, desde su nacimiento hasta los dos años de edad, que presentan retrasos en el desarrollo. En 1986 el Congreso de los Estados Unidos aportó fondos a los estados para establecer un sistema integral de servicios de intervención temprana. Este sistema de servicios se denomina *Parte C (ex Parte H) – Intervención Temprana para Bebés y Niños con Discapacidades* dentro de la ley federal de educación especial llamada Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) –(*Individuals with Disabilities Education Act*) .

*Para evitar el uso innecesario de la jerga técnica en este manual, el término sistema de intervención temprana se utiliza para designar las políticas y procedimientos de Virginia según el programa federal Parte C.*

En el estado de Virginia, existen 40 consejos coordinadores de interagencias locales que planifican la prestación de servicios a familias por parte de agencias y proveedores en la comunidad.

Cada niño y familia que ingrese al sistema de intervención temprana posee un coordinador de servicios. Su coordinador de servicios trabajará con su familia para ayudarle a:

- reunir suficiente información para tomar decisiones acertadas para su hijo y su familia;
- disponer y llevar registro de los servicios;
- averiguar acerca de los servicios necesarios y recibirlos;
- averiguar sobre servicios de apoyo;
- planificar cambios en los servicios (transición) y
- comprender sus garantías y responsabilidades como padre y utilizarlas cuando sea apropiado.

En el Estado de Virginia, los programas y las agencias que prestan servicios de intervención temprana pueden tener diferentes nombres. Pero cada consejo local dispone de alguien a quien usted puede acudir por información o ayuda.

*La página 34 de este folleto ofrece una lista de los contactos de intervención temprana en Virginia.*

**Para No Olvidar:**

Usted, el médico de su hijo, un amigo, u otra persona pueden efectuar una derivación. Algunas comunidades ofrecen chequeos generales, controles del bienestar del niño, o chequeos individuales del niño como formas de derivación de los niños a servicios. No se requiere de un chequeo antes de que su hijo sea evaluado.

## ¿CÓMO PUEDO AVERIGUAR SI MI HIJO PUEDE RECIBIR LOS SERVICIOS?

Si usted tiene alguna inquietud acerca de los servicios para su hijo, comuníquese con el número gratuito de Infant & Toddler Connection of Virginia al (800) 234-1448 o comuníquese al número de teléfono del contacto de intervención temprana de su área. (*Véase la lista en página 34*). Cuando usted se comunique con el sistema por primera vez, una persona de Infant & Toddler Connection of Virginia se reunirá con usted para explicarle las garantías del sistema y entregarle información escrita que explique dichas garantías. En este momento, un coordinador de servicios comenzará a trabajar con usted y su familia. Esta persona le ayudará a averiguar si su hijo es elegible para los servicios. La misión de su coordinador de servicios es asistirlo durante el proceso de derivación, evaluación y elegibilidad. El coordinador de servicios reunirá la información que usted le brinde sobre su hijo y coordinará las evaluaciones.

Las palabras *ella* y *él* se referirán indistintamente a los niños. Sin importar el género utilizado, se hace referencia tanto a niñas como a niños.

Con su autorización firmada, su coordinador de servicios organizará una evaluación para enterarse de cómo éste se está desarrollando. Si su hijo ya ha sido evaluado, pueden que no sean necesarias evaluaciones adicionales. Su coordinador de servicios se asegurará que cada procedimiento utilizado sea el apropiado para su hijo y respete razonablemente las necesidades y cultura de su familia.

Durante el proceso de evaluación, su hijo tendrá una posibilidad apropiada para demostrar lo que puede hacer. Su hijo será evaluado por un grupo de profesionales que representen al menos dos profesiones o áreas del desarrollo. Los evaluadores pueden ser educadores infantiles, fonoaudiólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, enfermeras y/u otros. Esta evaluación realizada por un equipo de profesionales se denomina “*evaluación multidisciplinaria*.”

La evaluación observará el modo en que su hijo:

- piensa y comprende los acontecimientos que ocurren en el transcurso de su día – ésto se denomina *desarrollo cognitivo*;
- ve las cosas, oye los sonidos y las voces y crece – ésto se denomina *desarrollo físico*;
- se mueve – ésto se denomina *desarrollo de las habilidades motrices generales y finas* ;
- comprende lo que se le dice o comunica lo que desea – ésto se denomina *comunicación*;
- se relaciona con otras personas y expresa sus sentimientos – ésto se denomina *desarrollo social o emocional* y
- hace las cosas normales que se espera de los bebés y niños tal como alimentarse por sí mismos, vestirse y abrazar y besar– ésto se denomina *desarrollo adaptativo*.

"Nos sorprendió gratamente todo lo que recibimos como padres en este proceso. Nos sentimos más como líderes de equipo que como miembros del mismo."

–Una Pareja de Virginia

Como padre del niño, usted es una parte importante del equipo durante la evaluación multidisciplinaria. Lo invitamos a que participe de las evaluaciones y reuniones en las que se exponen y discuten los resultados de la evaluación. Ésta es una oportunidad para:

- conceder autorización antes de que se realice alguna prueba;
- conceder a su coordinador de servicios autorización para obtener información sobre su hijo de otros profesionales que lo conozcan;
- compartir con el equipo los conocimientos acerca de las habilidades y necesidades de su hijo;
- decidir si la evaluación incluirá información acerca de los recursos, prioridades e inquietudes de su familia acerca de su hijo;
- incluir información de otras personas que hayan examinado a su hijo en los últimos seis meses;
- obtener copias y explicaciones de los resultados del examen y otros reportes;
- formular preguntas acerca del proceso de evaluación o de los resultados.

Una vez finalizadas las evaluaciones, usted y los demás en su equipo se reunirán para considerar todos los resultados de los exámenes y otra información que se haya recopilado. El equipo multidisciplinario decidirá si su hijo es elegible para los servicios

de intervención temprana. Usted puede invitar a cualquier persona que pueda ayudarlo con los debates acerca de su hijo y con la toma de decisiones, si fuera necesario. Su coordinador de servicios puede disponer que el equipo se reúna en una fecha y lugar que sean convenientes para usted y su familia.

Si el equipo multidisciplinario decide que su hijo es elegible para los servicios, usted trabajará conjuntamente con el equipo para desarrollar un Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) cuya explicación se encuentra en la próxima sección.

Si el equipo multidisciplinario decide que su hijo no es elegible para los servicios de intervención temprana, usted puede solicitar colaboración a su coordinador de servicio para:

- continuar con el estudio del progreso de su hijo en caso de que no se desarrolle como los demás niños de su edad; y
- derivarlo a otros recursos dentro de su comunidad que podrían ser de ayuda para su hijo y su familia.

*Si no se llega a un acuerdo sobre la elegibilidad de su hijo, existen maneras de ayudarlo a resolver estas diferencias. Véase la página 27 para más información.*

**Para No Olvidar:**

## **Criterios de Elegibilidad para Servicios de Intervención Temprana en Virginia**

En Virginia, su hijo puede calificar para los servicios de intervención temprana de tres maneras diferentes.

La información recopilada durante el examen realizado por el equipo multidisciplinario ayudará a identificar si su hijo cumple con uno o más de los criterios de elegibilidad. Se le explicará esta información durante los exámenes.

- I. Bebés y niños con un retraso mínimo del 25% en el desarrollo (en edad cronológica o calculada) en una o más de las siguientes áreas:
1. **desarrollo cognitivo** (habilidades de pensamiento);
  2. **desarrollo físico** (incluyendo funcionamiento muscular, vista y oído);
  3. **comunicación** (comprensión de lo que se dice o comunicación de la voluntad)
  4. **desarrollo social o emocional** (capacidad para interactuar con otros y expresar sentimientos); o
  5. **desarrollo adaptativo** (realizar cosas de manera independiente tales como comer o vestirse).

Y/O

- II. Los niños sin el 25% de retraso que se desarrollan atípicamente en una o más de las siguientes formas:
1. **respuestas motrices-sensoriales anormales o dudosas** (tono muscular anormal, limitaciones en el rango de movimiento articular, reacciones reflejas o posturales anormales, patrones deficientes de movimientos o de desempeño de las habilidades, disfunción de las habilidades motoras del habla, incluyendo dificultades de alimentación)
  2. **trastornos afectivos identificados** (demora o anomalía para alcanzar los hitos emocionales esperados, falla persistente en la iniciación o respuesta a las interacciones sociales o miedos y otras angustias que no responden al sosiego de los que lo asisten) o
  3. **trastornos de la conducta** que interfieren en la adquisición de habilidades de desarrollo.

Y/O

- III. Niños con una enfermedad física o mental diagnosticada con una alta probabilidad de causar un retraso en el desarrollo. Éstas incluyen, pero no se limitan a:
1. convulsiones /encefalopatías severas (identifica al grupo de alto riesgo con baja puntuación Apgar y/o asfixia)
  2. anomalía importante del sistema nervioso central;
  3. hemorragia intraventricular severa de Grado 3 con hidrocefalia o hemorragia intraventricular de Grado 4;
  4. infección congénita sintomática;
  5. efectos de exposición tóxica incluyendo el síndrome de alcoholismo fetal, abstinencia a drogas y exposición materna al uso crónico de anticonvulsivos, antineoplásicos y anticoagulantes;
  6. mielodisplasia;
  7. pérdida de la audición congénita o adquirida;
  8. discapacidad visual;
  9. anomalías cromosómicas, incluyendo el Síndrome de Down;
  10. trauma cerebral o de médula espinal, con examen neurológico anormal a al ser dado de alta;
  11. fallas congénitas de metabolismo;
  12. microcefalia;
  13. trastorno severo de vinculación;
  14. incapacidad de crecer o
  15. según el criterio del equipo multidisciplinario, otras alteraciones físicas o mentales.

## ¿QUÉ SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES?

En Virginia, los servicios de intervención temprana están diseñados para cubrir las necesidades individuales de desarrollo evolutivo de cada niño y su familia. Dado que no hay dos niños ni dos familias iguales, existen muchos tipos de servicios de intervención temprana. Todas las familias pueden recibir apoyo de un coordinador de servicios. El proceso de IFSP determina qué servicios son necesarios para un niño y su familia en particular. Los servicios pueden incluir:

*"Simplemente no existe manera de decirles todo lo que han hecho por nosotros. Me siento como si hubiera estado bajo una nube y cuando ellos aparecieron el sol salió. A veces sólo sostuvieron mi mano."*

*—Un Padre de Virginia*

- tecnología y servicios asistenciales
- audiología
- patologías del habla o del lenguaje
- asesoramiento, capacitación y visitas a la familia
- servicios de salud
- servicios de enfermería
- servicios médicos (sólo para diagnóstico o evaluación)
- servicios de nutrición
- terapia ocupacional
- fisioterapia
- servicios de psicología
- educación especial
- transporte y viáticos
- servicios de la visión
- servicios de coordinación de servicios
- servicios de trabajo social

Esta lista de servicios no es exhaustiva. Los servicios de intervención temprana pueden incluir servicios tales como ofrecer apoyo emocional y otros servicios de apoyo a la familia. Algunas familias reciben sólo unos pocos servicios. Otras reciben más. Ésto depende de las necesidades de su hijo y su familia.

## PLAN INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA

El Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) es un plan escrito que debe ser repasado cada seis meses y revisado al menos en una reunión por año. En las reuniones sobre IFSP, se discute la información recopilada durante la evaluación de su hijo, las fortalezas y necesidades de su hijo, lo que usted considera más importante para él y para su familia y los resultados y logros. Éste es un muy buen punto de partida para decidir qué actividades y servicios se requieren para ayudar al desarrollo de su hijo.

Ejemplos de otras personas que usted puede querer invitar a las reuniones de IFSP: miembros de la familia, el médico de su hijo, proveedor de cuidados del niño o un terapeuta que brinde servicios a su hijo.

Durante el proceso de IFSP, el equipo, del que usted forma parte, trabaja conjuntamente para desarrollar un plan para el año siguiente. Dentro de los 45 días calendarios a partir de la derivación, su equipo se reunirá para diseñar y redactar el IFSP.

Como padre, usted es un miembro importante del equipo. Usted puede invitar a otros miembros de la familia o a personas que usted considere de utilidad para ayudarlo a tomar decisiones acertadas para su hijo. Su coordinador de servicios y proveedores de servicios locales también serán parte del equipo. Su coordinador de servicios organizará la reunión en una fecha y lugar que sean convenientes y cómodos para usted. Usted también recibirá esta información por escrito.

*"Mi esposo quería oír lo que el equipo de valoración tenía para decir pero no podía faltar al trabajo. Fue tan útil cuando el equipo de intervención temprana vino a nuestra casa por la noche para la valoración de Matthew y el desarrollo del IFSP."*

*—Un Padre de Virginia*

La reunión de IFSP es la oportunidad para que usted y el resto del equipo compartan información sobre su hijo y sus ideas para desarrollar un plan que funcione para usted y su familia. Es la oportunidad para que comparta sus esperanzas, inquietudes, prioridades y sueños sobre su hijo. Es muy importante que usted comparta sus ideas acerca de qué actividades, enfoques y servicios considera que pueden ayudar a su hijo y su familia. Los profesionales del equipo también compartirán sus ideas acerca de los servicios necesarios para ayudar a su hijo. Junto a usted, decidirán qué se incluye en el IFSP.

El IFSP detalla los trabajos que usted y los proveedores de servicios de intervención temprana realizarán, incluyendo:

- el nombre de su coordinador de servicios;
- las fortalezas y necesidades actuales de su hijo;

- si usted está de acuerdo, una declaración de los recursos, prioridades e inquietudes de su familia acerca del desarrollo de su hijo;
- logros o cambios principales (denominados “resultados”) que el equipo espera observar en su hijo y su familia;
- qué servicios de intervención temprana y apoyo se brindarán;
- dónde se prestarán los servicios;
- el “entorno natural” al nivel necesario en el que se prestarán los servicios incluida la casa y lugares que son naturales o normales para niños de la edad de su hijo que no presentan discapacidad;
- la frecuencia con que se prestarán los servicios, cuándo comenzarán y cuánto durarán;
- otros servicios que son necesarios para la familia pero que el sistema de intervención temprana no cubre;
- formas de pago, de ser necesario;
- un plan de transición para cuando su hijo esté listo para abandonar los servicios de intervención temprana; y
- su autorización firmada para comenzar con los servicios.

Los servicios que deben suministrarse a los padres sin costo alguno incluyen la evaluación, coordinación de servicios, desarrollo del IFSP e implementación de garantías procesales.

Puede ocurrir que se le cobre por otros servicios de intervención temprana de acuerdo con su capacidad de pago según se determine a través de los mecanismos de capacidad de pago que se describen en el documento Datos sobre Tarifas para la Familia. Usted ha recibido una copia de este documento y el mismo le fue explicado cuando recibió la *Notificación y Consentimiento para Evaluación/Valoración Inicial*. Recibirá una copia adicional de este documento y las explicaciones pertinentes en cada reunión anual sobre IFSP.

Algunos costos de los servicios son financiados por fondos federales, estatales y municipales. La mayoría de los proveedores locales de servicios de intervención temprana dependen del pago por parte de seguros de salud particulares (con su autorización) y Medicaid, así como también de tarifas conformes con los ingresos de los padres a fines de costear los servicios. Sin embargo, no se le negarán servicios porque no pueda pagarlos. Si usted tiene alguna consulta sobre cómo se pueden costear los

servicios para su hijo, debe discutir este tema con su coordinador de servicios mientras desarrolla su IFSP.

Se le solicitará que firme el IFSP para dejar constancia de que usted está de acuerdo con el plan y que desea que su hijo y su familia reciban los servicios que allí se describen. Usted puede decidir si aceptar todos los servicios, algunos o ninguno de ellos. Nada se llevará a cabo sin su autorización. Usted puede solicitar que su IFSP sea revisado en cualquier momento.

Existen maneras de resolver diferencias si en algún momento usted y los demás miembros del equipo no logran un acuerdo sobre los servicios que deberían incluirse en el IFSP. Véase la página 27 para más información.

Dado que usted pasa más tiempo con su hijo que cualquier otra persona, usted será el primero en darse cuenta de que ya es tiempo de realizar un cambio en su IFSP. Póngase en contacto con su coordinador de servicios tan pronto piense que algo deba ser modificado.

*"Pienso que para que los padres puedan incrementar sus oportunidades en el sistema Parte C es necesario que estén dispuestos a aumentar su conocimiento del sistema al mismo tiempo que crece su hijo. Si intentan saber todo el primer día, tendrán una terrible frustración".*

*—Un Padre de Virginia*

## **¿Cómo Sabré si los Servicios Están Funcionando?**

El sistema de intervención temprana está diseñado en forma tal de que sus ideas sean bien recibidas y para apoyar su participación en las formas que resulten cómodas para usted. Usted puede acompañar a su hijo mientras él recibe los servicios, solicitar informes de progreso o establecer una fecha en la que crea conveniente llevar a cabo una discusión telefónica o reunión para hablar sobre el progreso de su hijo.

Usted puede solicitar una modificación o revisión de los servicios de IFSP en cualquier momento. Si su hijo no está progresando como se espera, o si considera que los servicios deben readaptarse (aumentarse, reducirse o darse por finalizados), puede reunirse informalmente con su coordinador de servicios o proveedor de servicios para plantear sus inquietudes. El coordinador de servicios es el responsable de efectuar los arreglos necesarios para revisar o modificar el IFSP. La familia y el coordinador de servicios pueden modificar o revisar los resultados en cualquier momento utilizando el proceso de revisión de IFSP. Estas revisiones deben ser llevadas a cabo conjuntamente con el(los) proveedor(es) de servicios.

## **Revisión del IFSP a los Seis Meses**

La valoración continua del desarrollo de su hijo es un componente dentro del sistema de intervención temprana. Cada seis meses, o con más frecuencia de ser necesario, usted, su coordinador de servicios y, si fuera apropiado, otros miembros de su equipo revisarán el IFSP.

En la revisión del IFSP, usted y los demás presentes describirán el progreso de su hijo y presentarán cualquier tema nuevo. Usted tendrá la oportunidad de plantear lo que considera que está funcionando, lo que le gustaría modificar y lo que considere útil para su hijo o su familia.

## **Reunión Anual Sobre IFSP**

Al menos una vez al año, su equipo se reúne para discutir el progreso de su hijo y actualizar el IFSP. Su coordinador de servicios organiza con el equipo la reunión en el lugar y fecha que sean convenientes para usted. Antes de una reunión anual, su coordinador de servicios le informará acerca de la misma por escrito y le dará por escrito una explicación de sus garantías.

Dado que los bebés y niños cambian muy rápidamente, el equipo puede pretender realizar evaluaciones extras. En ese caso, se le solicitará que firme una autorización. Como parte del equipo, se le solicitará que participe de las discusiones y toma de decisiones tal como lo hizo después de la primera evaluación.

"Fue difícil pensar en un futuro tan lejano pero ahora estoy feliz de que mi terapeuta de intervención temprana me haya brindado la transición en ese momento. Incluso visitó conmigo los institutos preescolares que yo quería visitar. Ella me ayudó a sentir que realmente había tomado la mejor decisión para mi pequeño hijo."

—Un Padre de Virginia

## ¿QUÉ SUCEDE CUANDO MI HIJO ES DEMASIADO GRANDE PARA RECIBIR INTERVENCIÓN TEMPRANA?

Para el momento en que abandonan la intervención temprana, algunos niños ya han recibido todo el apoyo que necesitan y ya no necesitan más atención especial. Otros niños aún necesitan un poco más de apoyo. Éste puede ser prestado por agencias comunitarias, proveedores privados o por el sistema de educación especial para la niñez temprana en escuelas públicas.

Usted debe recibir información sobre el sistema de Virginia para niños de hasta 5 años en su primera reunión de Infant & Toddler Connection of Virginia. El sistema de servicios de Virginia está diseñado para llevar a cabo la transición de niños elegibles a servicios de escuelas públicas a los dos años, siempre que usted esté de acuerdo.

Un plan de transición le ayuda a usted y a su hijo a pasar sin inconvenientes de la intervención temprana a lo que sea que su hijo tenga que enfrentar luego. Este plan de transición forma parte del IFSP de su hijo. Las actividades del plan de transición deben ser discutidas en cada reunión acerca de IFSP.

Su sistema escolar local brinda educación especial para la niñez temprana para niños con discapacidades según lo que se denomina *Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)*. En Virginia, los niños elegibles que hasta el 30 de septiembre tendrán dos años de edad pueden comenzar la educación especial para la niñez temprana al inicio del año lectivo. La mayoría de los niños de dos años pasan a preescolar en el mes de septiembre del año que son elegibles. Las transiciones para algunos niños de dos años pueden posponerse hasta más tarde en el mismo año lectivo. Usted decide cuándo su hijo efectúa la transición como parte del IFSP. Los servicios de intervención temprana continúan disponibles hasta que se realice la transición o hasta que su hijo cumpla tres años.

Las leyes de educación especial garantizan la apropiada educación pública gratuita para niños con discapacidades. Los requisitos y servicios de elegibilidad no son exactamente los mismos que para la intervención temprana. No todos los niños

que reciben servicios de intervención temprana calificarán para educación especial. La educación especial se centra en el desarrollo, retrasos y necesidades educacionales de su hijo.

Si su hijo cumple dos años de edad antes del 30 de septiembre, los pasos hacia la transición a educación especial pueden incluir:

- informar el nombre, dirección, número de teléfono y fecha de nacimiento de su hijo a la división de la escuela local cuando éste alcance la edad de elegibilidad para recibir educación especial, salvo que usted indique por escrito en la página de transición de IFSP que no desea enviar esa información;
- transferir, con su autorización, información acerca de su hijo (tal como información acerca de la evaluación y de los IFSPs) al sistema escolar local;
- tener una conferencia con el sistema escolar local al menos 90 días o hasta seis meses (si todas las partes están de acuerdo) antes de la elegibilidad para recibir educación especial;
- discutir servicios y colocaciones futuras y
- prepararlo a usted y a su hijo para el cambio de servicios y ayudar al niño a adaptarse al nuevo entorno.

Su coordinador de servicios puede asistir a las reuniones con usted durante la transición desde intervención temprana hasta los servicios de educación preescolar especial. Usted puede utilizar la experiencia que consiguió en la intervención temprana para ayudar a que la educación especial sea útil para su hijo.

Si su hijo no es elegible para educación especial, y aún necesita algún servicio o apoyo, su coordinador de servicios de intervención temprana, con su autorización, intentará organizar una reunión de transición con otros en la comunidad para discutir los próximos pasos de su hijo y su familia. Su coordinador de servicios puede ayudarle a planificar y conseguir otros servicios en su comunidad. Éstos pueden incluir Head Start, jardines infantiles u otros programas de apoyo escolar o familiar que puedan ayudar a cubrir sus necesidades. Estos esfuerzos se incluirán en su IFSP.

Cuando su hijo abandone los servicios de intervención temprana, sería buena idea asegurarse de que usted posee una copia

completa de los expedientes de su hijo. Estos expedientes le ayudarán a documentar el progreso de su hijo y pueden resultarle de utilidad para los planes de futuros servicios y apoyo. Puede que usted quiera revisar detenidamente los expedientes sobre intervención temprana de su hijo para decidir qué información desea que se transfiera a la educación especial o a sus próximos proveedores de servicios. Si usted no está de acuerdo con algún punto de los expedientes de su hijo, puede solicitar modificarlos. Véase la página 25 para más información.

**Para No Olvidar:**

Un padre sustituto es una persona designada para actuar en lugar de padre de un niño cuando el niño está bajo la guarda del estado o cuando no se puede identificar o localizar a sus padres . Si usted está actuando como padre sustituto, o desea más información acerca de sus garantías y responsabilidades como padre sustituto, puede comunicarse con su contacto de Intervención Temprana, que aparecen listados en la página 34 o llamar a Infant & Toddler Connection of Virginia a (800) 234-1448.

Usted puede encontrar una explicación técnica acerca de las garantías para padres que se refieren a la ley federal en un folleto denominado *Notificación sobre los Derechos del Niño y la Familia en el Sistema de Intervención Temprana Parte C de Infant & Toddler Connection of Virginia* publicado por el Departamento de Servicios de Salud Mental, Retraso Mental y Abuso de Sustancias. Se le entregará una copia de este folleto cuando usted comience a participar del sistema de intervención temprana y en varias etapas a lo largo del camino. Su coordinador de servicios le entregará una copia en el idioma que mejor comprenda, salvo que esto no sea posible. Estas garantías le serán explicadas.

## ¿CUÁLES SON MIS GARANTÍAS COMO PADRE DE UN NIÑO QUE RECIBE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA?

Los servicios de intervención temprana se rigen por leyes y normas federales así como también por políticas y procedimientos de Virginia. Estas políticas y procedimientos se redactan para asegurar que usted posea toda la información que necesita para tomar las decisiones acertadas para su hijo y su familia, para resolver diferencias, proteger su privacidad y designar a un padre sustituto en caso de que un niño no tenga un padre que represente sus intereses.

En resumen, como padre de un niño elegible para los servicios de intervención temprana, sus garantías incluyen:

- recibir información por escrito antes de proponer o llevar a cabo alguna acción que modifique los servicios que usted y su hijo reciben;
- comunicarse en el idioma que usted domina salvo que esto no sea posible;
- aceptar o rechazar la evaluación, valoración o los servicios;
- participar de las reuniones en las que se tomen decisiones sobre su hijo y su familia;
- recibir servicios de acuerdo con un IFSP;
- acceder a copias de los expedientes de su hijo y su familia y poder corregirlos;
- recibir los servicios en el entorno natural de su hijo, de acuerdo con las necesidades del niño;
- presentar reclamos y solicitar mediación o una audiencia imparcial si usted no está de acuerdo con el resto del equipo;
- estar en desacuerdo con ciertas partes del IFSP mientras continúa recibiendo los servicios no haya sido objetados y mantener su privacidad y la confidencialidad de la información personal que pueda identificarlo.

## ¿Qué significa “previa notificación escrita”?

Cada vez que el personal o los proveedores de intervención temprana deseen comenzar o realizar un cambio en los servicios, deben presentarle una **notificación escrita**. Los cambios pueden incluir un nuevo servicio, la finalización de algún servicio o un cambio en la frecuencia con que usted recibirá un servicio. Cualquier acción será discutida con usted en una reunión sobre IFSP primero. La notificación también debe informarle qué puede hacer si no está de acuerdo con la acción propuesta.

La notificación debe estar en el idioma que usted domina salvo que ésto no sea posible. También debe ser clara y fácil de comprender. Si necesita asistencia para comprender la notificación, puede solicitar a su coordinador de servicios que se la expliquen .

A veces su coordinador de servicios lo llamará para conversar acerca del cambio propuesto antes de que usted reciba la notificación escrita para que ésta no sea una sorpresa.

Todas las previas notificaciones escritas serán entregadas utilizando formularios aprobados por la oficina estatal de Infant & Toddler Connection of Virginia. Cada vez que se le entregue un formulario estándar, también se le entregará una Notificación sobre Garantías para Niños y Familias del Sistema de Intervención Temprana Parte C de Infant & Toddler Connection of Virginia.

Usted debe recibir la notificación **antes** de que el cambio se discuta en una reunión de IFSP y **antes de que éste se lleve a cabo**. Puede tomarse un tiempo para meditar sobre el cambio y decidir si está de acuerdo. También puede mostrar la notificación a otros (profesionales o amigos) que puedan ayudarlo a decidir lo que es mejor para su hijo.

Usted también puede sugerir cambios en los servicios de intervención temprana prestados a su hijo y familia. Discuta sus ideas con su coordinador de servicios. Recibirá la “previa notificación escrita” cuando los proveedores de servicios acepten su solicitud o rechacen los cambios propuestos.

Usted decide si su hijo, algún miembro de su familia o usted mismo aceptarán recibir algún servicio de intervención temprana. Puede cambiar de opinión y aceptar todos, algunos o ninguno de los servicios ofrecidos.

*"La discapacidad que presenta mi pequeño niño es desconocida para mucha gente. Fue muy agradable recibir apoyo para encontrar quién nos podía ayudar en nuestra área. Y siempre supe que no hablarían de nosotros con nadie sin nuestra autorización."*

*—Un Padre de Virginia*

## ¿Qué significa que yo otorgue “consentimiento con pleno conocimiento”?

Usted es la persona más importante en la vida de su hijo. Para tomar las decisiones acertadas, necesita información exacta. Dar su consentimiento significa que usted comprende lo que se le ofrece y recomienda y, habiendo comprendido, concede autorización para implementar los servicios.

El mejor momento para formular preguntas es el momento previo a dar su consentimiento. Algunas preguntas podrían ser:

- ¿Qué exámenes se recomiendan para mi hijo y quién lo evaluará?
- ¿Qué actividades y servicios ayudarán a cumplir los resultados esperados para mi hijo y familia?
- ¿Dónde y cuándo se pueden prestar los servicios?
- ¿Quién prestaría los servicios?
- ¿Cómo afectará el pago de los servicios a las finanzas de mi familia o a mi cobertura de seguro?

## ¿Cómo se protege mi confidencialidad?

Los servicios de intervención temprana que reciben su hijo y familia y las razones por las cuales necesitan estos servicios son personales y privadas. Aunque usted comparta la información personal sobre la situación particular de su hijo o familia con sus proveedores de servicios, su privacidad se encuentra protegida por los requisitos de confidencialidad del sistema de intervención temprana.

La confidencialidad abarca expedientes escritos y conversaciones que alguna persona pueda mantener con usted o conversaciones acerca de su hijo y familia.

Los proveedores de intervención temprana recopilan información para llevar un registro cuidadoso de los servicios que se prestan a su familia y de cómo su hijo está progresando. Mantener la información en forma confidencial no sólo es requisito federal y estatal, sino también parte importante a la hora de ganarse su confianza y cooperación.

Si usted lo solicita, su proveedor local de intervención temprana le entregará una lista con las personas autorizadas a acceder a sus expedientes de intervención temprana. Las personas autorizadas deben estar capacitadas en el manejo confidencial de expedientes y archivos.

Existen varios requisitos que indican a los proveedores de intervención temprana cómo tratar los expedientes confidenciales. Estos incluyen:

1. **Almacenamiento de Expedientes:** Todos los expedientes que contengan información personal que lo pueda identificar se guardan en lugares a los que sólo determinadas personas tienen acceso. Entre estas personas autorizadas se incluye a aquellas que tengan una razón legítima para acceder a sus expedientes de intervención temprana. Incluyen a su coordinador de servicios, profesionales que trabajan con usted y su familia y administradores de las agencias responsables de proveerle los servicios.

2. **Autorización para acceder a los archivos:** Nadie puede divulgar información o comentar lo que está en el expediente de su hijo sin su autorización salvo en circunstancias muy excepcionales en las que la ley federal lo permita.

3. **Registro de Divulgación:** El sistema local de intervención temprana posee una lista de todos los archivos sobre usted y su familia. También existe una lista con cada persona que ha tenido acceso a los expedientes de su hijo. Usted puede acceder a este “*registro de divulgación*” si lo solicita.

4. **Autorización de los padres:** Excepto bajo circunstancias muy excepcionales amparadas por la ley federal, la información confidencial en los archivos no puede ser mostrada o entregada a ninguna persona sin su autorización escrita. Se debe mantener dentro del expediente una copia de su autorización escrita detallando qué información puede compartirse y quién puede acceder a ella. **Autorización Negada Por los Padres:** Su coordinador de servicios discutirá las razones por las cuales la información solicitada es necesaria, le entregará información escrita para asegurarse de que usted tome una decisión en forma consciente o le ofrecerá permitirle hablar con otros padres.

6. **Eliminación de expedientes:** El personal de su sistema de intervención temprana le comunicará a usted cuando ya no necesite la información acerca de su hijo. En ese momento los expedientes deberán destruirse si usted lo solicita. Sin

embargo, el proveedor puede mantener un expediente permanente de su hijo con el nombre, dirección, número de teléfono y momento en que el niño recibió los servicios.

Nota: Durante su permanencia en Infant & Toddler Connection of Virginia, usted recibirá periódicamente una copia de la Notificación sobre Garantías para Niños y Familias del Sistema de Intervención Temprana Parte C de Infant & Toddler Connection of Virginia explicándole en detalle las garantías en virtud de la Parte C, incluyendo aquellas acerca de confidencialidad.

*"Revisar los expedientes de mi hija me ayudó a refrescar mi memoria sobre dónde comenzamos y a ver cuán lejos hemos llegado. A veces es difícil ver el progreso real cuando se trabaja día a día. Revisar sus expedientes me dio la perspectiva más a futuro que necesitaba."*

*—Un Padre de Virginia*

## **¿CUÁNDO Y CÓMO PUEDO REVISAR LOS EXPEDIENTES DE MI HIJO?**

Teniendo acceso a los expedientes de intervención temprana de su hijo y familia usted puede informarse acerca de su hijo y los servicios que recibe. Mientras más sepa, más efectivo resultará como miembro del equipo en la toma de decisiones sobre su hijo. Si usted conoce lo que figura en los expedientes de su hijo, puede tomar mejores decisiones para él. Es útil verificar si la información que figura en el expediente de su hijo es correcta.

Puede solicitar a su coordinador de servicios que le facilite el acceso a los expedientes. Los proveedores de intervención temprana deben permitirle el acceso a los expedientes en un tiempo razonable y antes de cada reunión acerca de su hijo. Usted puede solicitar explicaciones de cualquier cosa que observe en el expediente. También puede acordar que alguien en representación suya o de su hijo acceda a los expedientes.

Usted puede solicitar copias de la información en los expedientes. Quizás se le solicite que pague el costo por realizar las copias, pero no por el tiempo que tome buscar el expediente y copiarlo. Si no puede pagar las copias, aún puede recibir copias del expediente de su hijo.

Si advierte algo en el expediente que considera que no es correcto, puede solicitar que se lo borre o modifique. Pida ayuda a su coordinador de servicios acerca de esto y de los

procedimientos locales para solicitar un cambio en los expedientes.

Si los proveedores de servicios no llevan a cabo el cambio que usted solicitó, puede solicitar una audiencia. Si la autoridad de audiencia determina que no es necesario modificar el expediente, usted puede incluir su propia explicación acerca de la información en el expediente. Su explicación deberá permanecer como parte del expediente e incluirse cada vez que se entregue a alguien la información que usted objeta para que la persona que la reciba conozca sus inquietudes.

**Para No Olvidar:**

## ¿CÓMO PUEDO RESOLVER LAS DIFERENCIAS?

**Decisiones Compartidas: Resolución de Problemas y Mediación en Intervención Temprana** es un manual para resolver diferencias para padres y profesionales. Usted puede conseguir el folleto a través de su proveedor local de servicios o del Centro de Capacitación para la Promoción de Educación de Padres (*Parent Educational Advocacy Training Center - PEATC*)  
6320 Augusta Drive, # 1200  
Springfield, VA 22150  
703-923-0010 (Voice/TTY)  
1-800-869-6782 (AV sólo para padres)  
703-823-0030 (Fax)

Si existe algún desacuerdo entre usted y sus proveedores de servicios de intervención temprana, la decisión entre las opciones a aceptar puede ser complicada. Si tiene dudas, discuta sus opciones con su coordinador de servicios quien es responsable por asegurarse de que usted comprenda sus opciones. También se puede comunicar con la Oficina de Protección y Apoyo al (800) 552-3962 o al *Parent Educational Advocacy Training Center* al (703) 923-0010 o gratuitamente al (800) 869-6782 para discutir las opciones.

La intervención temprana funciona mejor cuando familias y profesionales trabajan conjuntamente. Ésto significa compartir información, ser honestos en cuanto a ideas y sentimientos, prestar mucha atención, formular preguntas y tratar a cada persona amablemente y con respeto.

Aún los mejores amigos a veces no se ponen de acuerdo. Lo mismo ocurre con familias y proveedores de servicios. En la mayoría de los casos, las familias y los profesionales pueden discutir sus diferencias y llegar a un acuerdo que todos acepten.

Usted y la gente que presta los servicios de intervención temprana conforman un equipo y persiguen el mismo objetivo. Todos ustedes desean que sus hijos comiencen sus vidas de la mejor manera. El personal desea que usted esté satisfecho con los esfuerzos que realiza el equipo por su hijo y familia. Todos los miembros de su equipo deben escuchar sus ideas e inquietudes y responder a sus preguntas. Es más fácil llegar a un acuerdo cuando todos intentan comprender cómo los demás perciben la situación.

Si existen diferencias, probablemente será más fácil resolverlas si usted:

- expresa claramente lo que le molesta y da ejemplos;
- conoce qué efecto tienen estas diferencias sobre usted y su hijo;
- pone en claro en qué quiere que cambie la situación y
- explica lo que usted desea que los demás realicen para mejorar las cosas.

A veces, aún cuando la gente tiene buenas intenciones y realiza el esfuerzo, discutir los asuntos no es suficiente. Dentro del sistema de intervención temprana existen tres modos formales para resolver diferencias. Éstos se denominan reclamos, mediación y audiencia imparcial de debido proceso. A continuación se brinda una explicación general de estos tres procedimientos. La descripción completa

se presenta en la Notificación sobre Garantías para Niños y Familias del Sistema de Intervención Temprana Parte C de Infant & Toddler Connection of Virginia.

## **Presentación de un Reclamo**

Cualquier persona puede presentar un reclamo si considera que una agencia o persona prestadora de los servicios de intervención temprana ha violado algún requisito de intervención temprana. Los reclamos deben ser por escrito, deben estar firmados y deben detallar los hechos específicos en los que se basan, incluyendo el requisito de la Parte C respecto del cual se alega violación. En general, los reclamos deben presentarse en el plazo de un año. En algunos casos, (por ejemplo, cuando se solicita un reembolso por los servicios) los reclamos pueden presentarse en el plazo de tres años.

Como padre de un niño que recibe servicios de intervención temprana, usted también puede presentar un reclamo escrito cuando esté en desacuerdo con cualquier punto de los servicios que su hijo o familia reciben. Por ejemplo, usted puede desear presentar un reclamo si su sistema local de intervención temprana no:

- lleva a cabo algún punto que el equipo haya acordado realizar—*tal como realizar una evaluación o prestar un servicio;*
- cumple con las fechas pautadas—*tal como determinar elegibilidad y desarrollar un IFSP en 45 días;* o
- le facilitara a usted el acceso a los expedientes acerca de la intervención temprana de su hijo.

Incluya en su reclamo escrito la acción o decisión específica con la que no está de acuerdo y las razones por las que la objeta. Envíe su reclamo a:

Department of Mental Health, Mental Retardation and Substance Abuse Services  
Office of Early Intervention  
P.O. Box 1797  
Richmond, Virginia 23218

Por consultas, comuníquese al (804) 786-3710.

Una vez recibido su reclamo, será investigado por la agencia estatal responsable de intervención temprana. Se le dará la oportunidad de presentar información adicional, ya sea escrita u oral, sobre su reclamo. Se le notificarán los resultados de la investigación dentro de los 60 días calendarios. Cualquier asunto que esté siendo tratado en una audiencia de debido proceso no será investigado en carácter de reclamo estatal.

Si usted está en desacuerdo con los proveedores del sistema Parte C, la mediación es uno de los procedimientos disponibles para ayudarlo a resolver las diferencias. En la mediación, no hay ganadores ni perdedores.

## **Utilización de una Mediación**

Muchos desacuerdos entre familias y profesionales pueden ser resueltos con la ayuda de un mediador. La mediación es un proceso que permite que una persona especialmente capacitada que no posee intereses financieros o de otra naturaleza en el caso, le ayude a usted y al sistema de intervención temprana a resolver las diferencias desacuerdos y llegar a un acuerdo.

En la mediación, no hay ganadores ni perdedores. La mediación exitosa construye la relación que usted tiene con sus proveedores y la fortalece. El resultado de la mediación consiste en que usted y sus proveedores pongan por escrito lo que cada uno se compromete a hacer a fin de solucionar el problema. La mediación se lleva a cabo en el lugar y fecha que sean convenientes para usted y para las personas que representan al sistema de intervención temprana.

Usted puede comenzar la mediación y presentar una solicitud de audiencia imparcial de debido proceso al mismo tiempo o bien puede comenzar la mediación sin solicitar audiencia imparcial. La mediación es voluntaria. Ésto significa que si usted piensa que no va a funcionar, puede no participar en ella.

El proceso de mediación debe completarse dentro de los 15 días calendarios a partir de que la oficina estatal de Infant & Toddler Connection of Virginia haya recibido la notificación con el consentimiento de las dos partes para participar de la mediación y no puede exceder los plazos para una audiencia de debido proceso (30 días calendarios).

Usted dispone de un proceso denominado "resolución de disputas" para los casos en que usted y el resto del equipo IFSP estén de acuerdo con el plan, tal como éste haya sido escrito, pero el sistema de intervención temprana en su comunidad no pueda prestarle el servicio. El sistema Parte C se asegurará de que su hijo y familia reciban los servicios del IFSP mientras se resuelve el desacuerdo.

## Solicitud de una Audiencia de Debido Proceso

Las audiencias constituyen el modo más formal de resolver diferencias. Usted puede solicitar una audiencia si está en desacuerdo con una decisión o acción que afecta la identificación de su hijo, su evaluación, su colocación o los servicios que usted y él reciban.

Las audiencias son dirigidas por autoridades imparciales de audiencia que conocen la ley, reglamentos, políticas y procedimientos de intervención temprana. Una audiencia es un proceso legal formal en el que se puede presentar evidencia y convocar a testigos para dar testimonio. Usted puede presentarse con un abogado o con cualquier persona que usted considere que pueda ayudarle a presentar su caso y a representar los intereses de su hijo de la mejor manera.

Una audiencia sigue una determinada cantidad de reglas, incluyendo plazos estrictos. En resumen, las reglas principales de una audiencia son:

- las autoridades de audiencia deben ser totalmente imparciales—*ésto significa que no pueden tener interés personal o profesional que interfiera con su objetividad en el resultado de la audiencia ni ser un empleado de cualquier agencia o entidad prestadora de servicios de intervención temprana o de cuidados para el niño;*
- las audiencias deben ser llevadas a cabo en lugar y fecha que sean razonablemente convenientes para usted;
- la evidencia presentada debe serle anticipada a usted con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha de audiencia;
- la audiencia debe ser registrada. Este registro puede ser una cinta o una transcripción por escrito; usted puede solicitar una copia de la misma;
- la autoridad de audiencia debe tomar una decisión y comunicarla en forma escrita por correo a cada una de las partes en un plazo no mayor a los 30 días calendarios a partir de la fecha en que se presentó la solicitud de audiencia y

- ❑ durante el proceso de audiencia, su hijo y familia deben continuar recibiendo los servicios de intervención temprana de su IFSP salvo que usted y el sistema de la Parte C acuerden lo contrario. Si la audiencia incluye una solicitud de servicios iniciales y se ha determinado que su hijo es elegible, su hijo debe recibir aquellos servicios que usted y el sistema de intervención temprana ya hayan acordado.

Su solicitud de audiencia por escrito debe detallar específicamente con qué acción o decisión usted está en desacuerdo y qué es lo que desea modificar. Envíe su solicitud de audiencia imparcial a:

Department of Mental Health, Mental Retardation and Substance Abuse Services  
Office of Early Intervention  
P.O. Box 1797  
Richmond, Virginia 23218  
(804) 786-3710

Una vez finalizada la audiencia, la autoridad de audiencia toma una decisión basada en los hechos y evidencia presentados. Si usted no estuviera de acuerdo con la decisión de la autoridad de audiencia, puede presentar una acción civil en cualquier juzgado estatal o federal.

**Para No Olvidar:**

## GLOSARIO

**Apoyo familiar**—asistencia brindada a las familias para fortalecer su capacidad de mantener al bebé o niño en sus propios hogares.

**Elegibilidad**—véase la página 12 de este manual.

**Entorno Natural**—los ambientes que resulten naturales o normales para los niños de la edad de su hijo que no presentan discapacidad.

**Evaluación**—los procedimientos empleados por el personal calificado apropiado en la determinación de elegibilidad inicial y continua según la Parte C, consistente con la definición de “bebés y niños con discapacidad” citada en 34 CFR 303.16, incluyendo la determinación de la posición del niño en cada área de desarrollo. Véase la página 9 de este manual.

**Evaluación multidisciplinaria**—una evaluación llevada a cabo por más de un profesional calificado incluyendo educadores infantiles, fonoaudiólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, enfermeras, y otros.

**Familia**—definida de acuerdo con la definición que cada familia da de sí misma.

**Información personal que pueda identificarlo**—el nombre de su hijo y de los miembros de su familia, algún identificador personal tal como la dirección, el número de seguro social del niño o sus padres, o una lista de características personales u otra información que posibilitara la identificación de su hijo con razonable exactitud.

**Mediación**—un proceso voluntario libremente acordado entre padres y proveedores para intentar resolver las diferencias con referencia a la Parte C. Ninguna de las partes está obligada a participar del proceso de mediación y ambas partes deben aprobar cualquier acuerdo al que se arribe. La mediación no puede usarse para negar o demorar su derecho a una audiencia imparcial o cualquiera de sus garantías según la Parte C.

**Padre sustituto**—una persona designada para actuar en lugar de padre de un niño cuando el niño está bajo tutela del estado o el padre no puede ser identificado o localizado.

**IFSP o Plan Individualizado de Servicios para la Familia**—un plan escrito de prestación de servicios de intervención temprana para niños/familias elegibles que: (a) está desarrollado conjuntamente entre la familia y el personal calificado

apropiado encargado de prestar los servicios de intervención temprana; (b) está basado en la evaluación y valoración multidisciplinaria del niño y la valoración de las fortalezas y necesidades de la familia del niño, tal como lo determina la familia y se estipula en 34 CFR 303.322 y (c) incluye los servicios necesarios para fortalecer el desarrollo del niño y la capacidad de su familia para cubrir las necesidades especiales del niño y los demás elementos enumerados según 34 CFR 303.344.

**Retraso en el desarrollo**—véase la página 12 de este manual.

**Transición**—la entrada o salida de niños y familias de los servicios de intervención temprana. Véase la página 17 de este manual.

**Valoración**—los procedimientos constantes empleados por el personal calificado apropiado a lo largo del período de elegibilidad de un niño según la Parte C para identificar: (a) las fortalezas y necesidades específicas del niño y los servicios apropiados para cubrir dichas necesidades y (b) recursos, prioridades e inquietudes de la familia y el soporte y servicios necesarios para fortalecer la capacidad de la familia para cubrir las necesidades de desarrollo evolutivo de su bebé o niño con discapacidad.

**Para No Olvidar:**

## Para Contactar Puntos Centrales de Admisión Locales para Acceder a los Servicios de Intervención Temprana

En todo Virginia, existen 40 Consejos Coordinadores de Interagencias Locales que coordinan servicios en sus localidades. A continuación se detalla una lista de condados y ciudades de Virginia con sus correspondientes puntos de admisión para que usted encuentre los servicios en su localidad. También puede obtener información llamando a la guía central del estado de Virginia al **(800) 234-1448**.

Para utilizar esta guía:

Paso 1 – Localice el condado o ciudad de su familia.

Paso 2 – Preste atención al número a la izquierda del condado o ciudad.

Paso 3 – Una el número con el correspondiente punto central de admisión que figura abajo.

<u>CONDADOS</u>	<u>CONDADOS</u> (cont)	<u>CIUDADES</u>	Puntos Centrales de Admisión			
			Infant & Toddler Connection of:			
13 Accomack	30 King George	20 Abingdon	1 Alexandria	(703) 838-5067	(800) 234-1448	
4 Albemarle	23 King William	1 Alexandria	2 Alleghany Highlands (the)	(540) 863-1620		
2 Alleghany	23 Lancaster	3 Arlington	3 Arlington	(703) 228-1630		
9 Amelia	21 Lee	5 Bedford	4 Blue Ridge (the)	(434) 924-5357	(434) 924-5694	
5 Amherst	22 Loudoun	20 Bristol	5 Central Virginia	(434) 948-4888	(434) 948-9400	
5 Appomattox	4 Louisa	34 Buena Vista	6 Chesapeake	(757) 547-8929		
3 Arlington	9 Lunenburg	4 Charlottesville	7 Chesterfield	(804) 768-7205		
37 Augusta	31 Madison	6 Chesapeake	8 Crater District	(804) 862-8049		
34 Bath	23 Mathews	2 Clifton Forge	9 Crossroads	(804) 786-9844		
5 Bedford	36 Mecklenburg	23 Colonial Beach	10 Cumberland Mountain	(276) 964-6702		
24 Bland	23 Middlesex	8 Colonial Heights	11 Danville-Pittsylvania	(434) 799-0456		
33 Botetourt	25 Montgomery	2 Covington	12 Dickenson	(276) 926-8543	(276) 926-1680	
36 Brunswick	4 Nelson	11 Danville	13 Eastern Shore (the)	(757) 442-7599	(800) 294-7477	
10 Buchanan	19 New Kent	8 Emporia	14 Fairfax-Falls Church	(703) 246-7121	(703) 246-7193	
9 Buckingham	13 Northampton	14 Fairfax	15 Goochland-Powhatan	(804) 598-2200		
5 Campbell	23 Northumberland	14 Falls Church	16 Hampton-Newport News	(757) 726-4012		
30 Caroline	9 Nottoway	39 Franklin	17 Hanover	(804) 365-4649		
24 Carroll	31 Orange	30 Fredericksburg	18 Harrisonburg/Rockingham	(540) 434-6093	Ext. 3321	
19 Charles City	35 Page	24 Galax	19 Henrico-Charles City-New Kent	(804) 261-8524		
9 Charlotte	27 Patrick	16 Hampton	20 Highlands (the)	(276) 645-4745	(800) 584-5020	
7 Chesterfield	11 Pittsylvania	18 Harrisonburg	21 LENOWISCO	(276) 523-8360	(800) 453-4332	
35 Clark	15 Powhatan	8 Hopewell	22 Loudoun	(703) 777-0561		
33 Craig	9 Prince Edward	34 Lexington	23 Middle Peninsula Northern Neck	(804) 758-5250	(800) 305-2229	
31 Culpeper	8 Prince George	5 Lynchburg	24 Mount Rogers	(276) 223-3274	(276) 223-3270	
9 Cumberland	29 Prince William	29 Manassas	25 New River Valley (the)	(540) 831-7529	(800) 650-5324	
12 Dickenson	25 Pulaski	29 Manassas Park	26 Norfolk	(757) 683-8759		
8 Dinwiddie	31 Rappahannock	24 Marion	27 Piedmont (the)	(276) 632-7128		
23 Essex	23 Richmond	27 Martinsville	28 Portsmouth	(757) 393-8791		
14 Fairfax	33 Roanoke	16 Newport News	29 Prince William, Manassas and Manassas Park	(703) 792-7879	(703) 792-7752	
31 Fauquier	34 Rockbridge	26 Norfolk	30 Rappahannock Area (the)	(540) 372-3561	(877)268-4169	
25 Floyd	18 Rockingham	21 Norton	31 Rappahannock-Rapidan	(877) 937-2155	(540) 825-3100	
4 Fluvanna	10 Russell	8 Petersburg	32 Richmond	(804) 828-2742	(800) 234-1448	
27 Franklin	21 Scott	40 Poquoson	33 Roanoke Valley (the)	(540) 777-4747		
35 Frederick	35 Shenandoah	28 Portsmouth	34 Rockbridge Area (the)	(540) 464-8560		
25 Giles	24 Smyth	29 Quantico	35 Shenandoah Valley	(540) 636-4592	(800) 766-1798	
23 Gloucester	39 Southampton	25 Radford	36 Southside	(434) 476-6594		
15 Goochland	30 Spotsylvania	32 Richmond	37 Valley (the)	(540) 887-8060		
24 Grayson	30 Stafford	33 Roanoke	38 Virginia Beach	(757) 437-4999	(757) 539-9002	
4 Greene	8 Surry	33 Salem	39 Western Tidewater	(757) 562-6806	(757) 539-9002	
8 Greensville	8 Sussex	36 South Boston	40 Williamsburg*James City* York*Poquoson	(757) 566-3300	(800) 237-7273	
36 Halifax	10 Tazewell	14 Springfield				
17 Hanover	36 Warren	37 Staunton				
19 Henrico	20 Washington	39 Suffolk				
27 Henry	23 Westmoreland	38 Virginia Beach				
37 Highland	21 Wise	37 Waynesboro				
39 Isle of Wight	24 Wythe	23 West Point				
40 James City	8 York	40 Williamsburg				
23 King & Queen		35 Winchester				

Por información adicional, o en caso de que la localidad que usted busca no aparezca en la lista anterior, por favor comuníquese con Infant & Toddler Connection Information y línea de información al 1 800 234-1448.